



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**Resolución No. 001 de 2022
(enero 28)**

“Por la cual se archiva la Iniciativa de Revocatoria de Mandato del señor alcalde del municipio de Manizales, promovida por el Comité Promotor denominado DE PIE POR MANIZALES”

LOS REGISTRADORES ESPECIALES DE MANIZALES

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto – Ley 1010 de 2000, las Leyes Estatutarias 134 de 1994 y 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el ocho (08) de enero de 2021 los señores FEDERICO MONTES ZAPATA, CARLOS ALFONSO MENDEZ GONZALEZ, GILBERTO GONZALEZ GIRALDO, JUAN SEBASTIAN CASTRO QUINTERO Y BEATRIZ ELENA BENAVIDES OSPINA, presentaron ante la Registraduría Especial de Manizales la solicitud de inscripción de una iniciativa ciudadana para adelantar la revocatoria del mandato del señor alcalde del municipio de Manizales, denominada “DE PIE POR MANIZALES”

Que como vocero de la iniciativa designaron al señor FEDERICO MONTES ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.777.829.

Que como integrantes del Comité Promotor registraron a los siguientes ciudadanos:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1	CARLOS ALFONSO MENDEZ GONZALEZ	10.278.535
2	GILBERTO GONZALEZ GIRALDO	4.324.940
3	JUAN SEBASTIAN CASTRO QUINTERO	1.053.820.053
4	BEATRIZ ELENA BENAVIDES OSPINA	30.313.098

Que los Artículo 6º y 7º de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, señalan los requisitos para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, entre los cuales se encuentra la Revocatoria del Mandato, estableciendo que para la inscripción el Promotor o Comité Promotor deberá diligenciar el formulario diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que el señor FEDERICO MONTES ZAPATA, al momento de presentar ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, la solicitud de inscripción para adelantar la Revocatoria del Mandato denominada “**DE PIE POR MANIZALES**”, allegó el citado formulario, así como también anexó la exposición de motivos.

Que los Registradores Especiales de Manizales, verificaron el cumplimiento de requisitos contemplados en la Ley 1757 de 2015 encontrando que la iniciativa se encuentra ajustada a la ley.

Que mediante Resolución 001 del 13 de enero de 2021, los Registradores Especiales de Manizales, otorgaron personería al señor **FEDERICO MONTES**

Resolución No. 001 del 28 de enero de 2022, Por la cual se archiva la iniciativa de Revocatoria de Mandato del señor Alcalde del Municipio de Manizales, promovida por el Comité Promotor denominado DE PIE PDR MANIZALES.”

Pag. N° 2

ZAPATA, como vocero de la Iniciativa de Revocatoria de Mandato denominada “DE PIES POR MANIZALES”, y por ende el responsable de las actividades administrativas y financieras de la campaña.

Que mediante Oficio 0805 del 26 de julio de 2021, se hizo entrega al vocero FEDERICO MONTES ZAPATA del Formulario de Recolección de Apoyos para la Iniciativa de Revocatoria del Mandato.

Que el Artículo 10 de la Ley 1757 de 2015, establece que después de la entrega de los formularios a los promotores, estos contarán con seis (6) meses para la recolección de las firmas de quienes apoyan la iniciativa; plazo que se cumplió el día 27 de enero de 2022.

Que, mediante correo electrónico del 27 de enero de 2022, el vocero FEDERICO MONTES ZAPATA manifestó que: “..., el comité de Revocatoria ¡DE PIE POR MANIZALES! quien se inscribió el 08 de enero de 2021 para llevar a cabo la Revocatoria del Mandato del señor Carlos Mario Marin Correa, alcalde de la ciudad de Manizales, **no radicará** los apoyos ciudadanos.” (n.f.t.)

Que en virtud, a la aceptación por parte de la Procuraduría General de la Nación del impedimento propuesto por el señor Alcalde de Manizales, el Ministerio del Interior mediante Decreto 795 del 21 de Julio de 2021, designó como alcalde ad hoc del municipio de Manizales, Caldas al doctor *Carlos Eduardo Correa Escaf, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.713.172, quien se desempeña en el cargo de Ministro, código 0005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para que asuma los trámites relacionados con la vigilancia y control de las medidas de bioseguridad en la entrega de formularios de recolección de apoyos a la iniciativa de revocatoria del mandato que cursa en contra del señor Carlos Mario Marín Correa y todos los asuntos que deba hacerse parte en el municipio de Manizales”*

Que, conforme a las consideraciones anteriores, los Registradores Especiales de Manizales

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar la Iniciativa de Revocatoria del Mandato denominada “**DE PIE POR MANIZALES**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al vocero de la iniciativa FEDERICO MONTES ZAPATA, al alcalde ad hoc del Municipio de Manizales Dr. CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF, al Dr. CARLOS MARIO MARIN CORREA alcalde electo de Manizales y a los Delegados del Registrador Nacional para Caldas, Dr. RODRIGO MOLANO GONZALEZ y Dr. JOSE DUARTE CARREÑO.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al Ministerio Público, al Consejo Nacional Electoral y a la Registraduría Delegada en lo Electoral-Dirección de Gestión Electoral.

Resolución No. 001 del 28 de enero de 2022, Por la cual se archiva la iniciativa de Revocatoria de Mandato del señor Alcalde del Municipio de Manizales, promovida por el Comité Promotor denominado DE PIE PDR MANIZALES."

Pag. N°. 3

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Comunicaciones y Prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para su publicación en la página web de la Entidad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintidós, (2022).


JOSE JAIR CASTAÑO BEDOYA

Registadores Especiales de Manizales - Caldas


JOSE ANTONIO LAFAURIE ALBERICCI